



Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación
 www.alianmisar.org info@alianmisar.org

9

Doctor
 Ludwing Ovalle
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
 Su Despacho

MINISTERIO DE EDUCACION
 DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CIUDADANO
 Quiché, 01 octubre 2011

RECIBIDO
 03 NOV 2011

Firma: *Cede* Hora: *10:11* Firma: *Acob*
 Firma: *Mars*

Distinguido Señor Ministro:

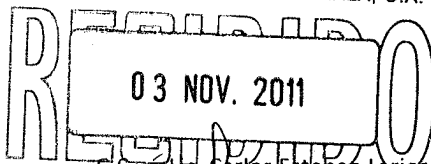
Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación, -REDMISAR- de Quiché-, augurándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Han estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitiría y publicaría su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que solicitamos atentamente, se nos informen los avances para la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
 DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.



Grijelda Lorenzo
 Grijelda Lorenzo

REDMISAR QUICHÉ

e-mail: redmisarquiche@gmail.com



HORAS: *11:20*
 de Expedientes: *11*
 Lic. Carlos Esteban Larios Ochaíta, Secretario General de la Presidencia
 Lic. Arnoldo Avalos Zenteno, Gerente Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
 Lic. Dennis Alonzo Mazariegos, Ministro de Educación





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisarquiche@gmail.com

Quiché, 3 noviembre 2011.

Licenciada
Zury Ríos
Diputada, Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Distinguida Señora Diputada:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR- de Quiché, augurándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.


Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que “El Organismo Ejecutivo emitiría y publicaría su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizador, exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;



Blanca
09/11/2011
10:41


Gricelda Lorenzo
REDMISAR Quiché





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisarquiche@gmail.com

Quiché, 3 noviembre 2011.

Licenciada

Mirza Arreaga

Diputada, Congreso de la República de Guatemala

Su Despacho

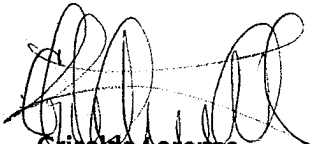
Distinguida Señora Diputada:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR– de Quiché, augurándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que “El Organismo Ejecutivo emitiría y publicaría su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizador, exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;


Griselita Lorenzo
REDMISAR Quiché





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisarquiche@gmail.com

Quiché, 3 noviembre 2011.

Licenciada

Otilia Lux

Vice-presidenta de la Comisión de la Mujer

Congreso de la República de Guatemala

Su Despacho

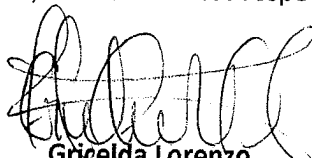
Distinguida Señora Diputada y Vice-presidenta de la Comisión de la Mujer:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR– de Quiché, augurándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

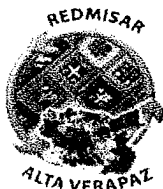
Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizador, exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;


Graciela Lorenzo
REDMISAR Quiché



3-11-11





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisarquiche@gmail.com

Quiché, 3 noviembre 2011.

Licenciada

Elizabeth Donnis,

Diputada, Congreso de la República de Guatemala

Su Despacho

Distinguida Señora Diputada:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR- de Quiché, augurándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que "El Organismo Ejecutivo emitiría y publicaría su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizador, exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente:

BANCA INDEPENDIENTE
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

RECIBIDO
09 NOV 2011

HORA: 10.11 FIRMA: Menor

Griselga Lorenzo
REDMISAR Quiché





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisarquiche@gmail.com

Quiché, 3 noviembre 2011.

Licenciada

Telma Ramírez

Presidenta de la Comisión de la Mujer

Congreso de la República de Guatemala

Su Despacho

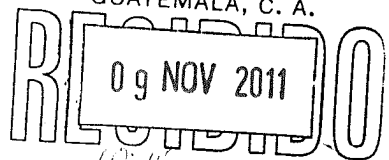
Distinguida Señora Diputada y Presidenta de la Comisión de la Mujer:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR- de Quiché, augurándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que “El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizador, exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención, le presentamos, nos suscribimos respetuosamente,



HORA: 10:15 FIRMA: [Signature]

[Signature]
Gricelda Lorenzo

REDMISAR Quiché



REDMISAR





Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, la Nutrición y la Educación

www.alianmisar.org

info@alianmisar.org

redmisarquiche@gmail.com

2232-5408

9/11/11

Lisseth Ochoa

10:16

Quiché, 3 noviembre 2011



Doctor
Víctor Manuel Gutiérrez Longo
Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

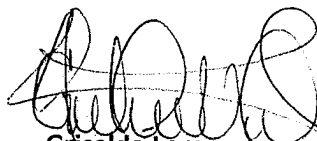
Distinguido Señor Diputado y Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social:

Reciba un cordial saludo de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, nutrición y educación –REDMISAR- de Quiché, augurándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. La REDMISAR surgió como respuesta al derecho de participación de la sociedad civil y generación de alianzas, para abogar por cambios políticos tendientes a disminuir las brechas existentes entre poblaciones indígenas y no indígenas, relacionadas con servicios de salud reproductiva, planificación familiar y salud materna neonatal. Hemos estado vigilando el cumplimiento del marco legal en salud reproductiva e incidiendo por la pertinencia cultural de los servicios de salud.

Como es de su conocimiento, la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010), fue publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010. El artículo 30 estableció que “El Organismo Ejecutivo emitiría y publicaría su Reglamento dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la misma. Dicho plazo ha vencido.

Como organizaciones en todo el país que abogamos por el cambio de políticas públicas para mejorar los servicios y proteger nuestro derecho a la salud, consideramos de urgente necesidad la implementación de esta Ley, por cuanto la misma, contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a los pueblos indígenas de las áreas rurales. Es por ello que, atentamente solicitamos que el Congreso de la República, como ente fiscalizador, exija al Organismo Ejecutivo la publicación del Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos respetuosamente;


Gricelda Lorenzo
REDMISAR Quiché

